



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"



ACUERDO REGIONAL N° 262-2019-GRU-CR

Pucallpa, 30 de diciembre del dos mil diecinueve.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902 y Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, de conformidad con el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de diciembre de 2019, mediante Citación N° 026-2019-GRU-CR-SCR, se dispone como tercer punto de agenda, el Oficio N° 924-2019-GRU-GR., de fecha 24 de diciembre de 2019, remitido por el Gobernador Regional de Ucayali – señor Francisco Antonio Pezo Torres, quien solicita la "Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, Año Fiscal 2020"; por el monto aprobatorio de S/ 861'827,891.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), la distribución por Fuentes de Financiamiento corresponde 87.71% a Recursos Ordinarios; 1.62% a Recursos Directamente Recaudados; 0.5 Donaciones y Transferencias; y, 12.17% a Recursos Determinados.

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el año fiscal 2020 del Gobierno Regional de Ucayali, fue elaborado por la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali, el cual se presenta a través de la Gobernación Regional al Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali en cumplimiento a la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 53°, inciso 53.1; el cual debe ser aprobado mediante Acuerdo Regional, conforme lo establece el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020, para luego ser promulgado a través de una Resolución Ejecutiva Regional.

Que, el artículo 8° numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, prevé que, el presupuesto constituye el Instrumento de Gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas cobaturadas con eficacia y eficiencia; concordante con el Artículo 7° numeral 7.1, el Titular de la Entidad es el responsable de efectuar la gestión presupuestaria, en la fase de programación, formulación y aprobación,





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ejecución y evaluación, y control del gasto, de conformidad con la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público.

El Artículo 35° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización; concordante con el Artículo 10° numeral 1 literal c), establecen como una de las competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales, aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto.

Que, mediante Informe N° 172-2019-GRU-GGR-GRPP, de fecha 23 de diciembre de 2019, elaborado por el Economista Jorge Ruiz Marina – Gerente Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali, quien señala, que el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2020, muestra la Visión de Desarrollo Regional 2021, indicadores de competitividad regional de Ucayali; tiene como marco orientador el Plan de desarrollo Regional Concertado al 2021 del departamento de Ucayali. Asimismo, de conformidad y en cumplimiento del decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 31, numeral 31.3 el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2020 se aprueba mediante Acuerdo Regional.

Que, mediante Informe Legal N° 080-2019-GRU-GGR-ORAJ/TTC, de fecha 24 de diciembre de 2019, elaborado por el Abogado Telésforo Trujillo Caico – Director de Sistema II de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ucayali, quien concluye: El Presupuesto Inicial de Apertura – PIA 2020, propuesto por el Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali, sea remitido al Consejo Regional de Ucayali para su aprobación mediante Acuerdo Regional.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de diciembre de 2019, celebrada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por unanimidad, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTICULO PRIMERO. "APROBAR EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA – PIA AÑO FISCAL 2020" para el Gobierno Regional de Ucayali; el mismo que asciende a la suma de S/ 861'827,891.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), la distribución por Fuentes de Financiamiento corresponde 87.71% a Recursos Ordinarios; 1.62% a Recursos Directamente Recaudados; 0.5 Donaciones y Transferencias; y, 12.17% a Recursos Determinados.



PERÚ

Gobierno Regional de Ucayali Consejo Regional



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ARTICULO SEGUNDO. ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ucayali disponga las acciones necesarias y complementarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO TERCERO: REMITASE el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial "EL PERUANO", así como en el Diario de mayor circulación de la Capital de la Región y a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal electrónico del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe)

ARTICULO QUINTO. DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

**Gobierno Regional de Ucayali
Consejo Regional**

**Jessica Lizbeth Navas Sánchez
Consejera Delegada**